

SEGUROS PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES

Seguro Ley de Contrato de Trabajo

Ley de contrato de trabajo (ley 20744, modificada por la ley 21297)

Indemnización obligatoria del empleador

Riesgo Cubierto:

- Muerte o incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad que ocurran al trabajador durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o estando de licencia (art. 212, 245, 246 y 248).

Capital Asegurado:

- Por muerte corresponde abonar a los derecho-habientes medio mes de sueldo por año de servicio; y por incapacidad total y permanente la indemnización es el doble de la prevista en caso de muerte y será abonada al trabajador en una sola cuota.

Requisitos:

- Solicitud del empleador.
- Nómina del personal asegurable, donde conste: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al empleo, sueldo y actividad.

Seguro de trabajo agrario

Ley de contrato de trabajo (ley 22.248 y su decreto reglamentario 563/81)

Indemnización obligatoria del empleador

Riesgo Cubierto:

- Muerte o incapacidad total y permanente por accidente o enfermedad que ocurran al trabajador durante las 24 horas del día, inclusive en días no laborables o estando de licencia (art. 73; 76).

Capital Asegurado:

- Por muerte corresponde abonar a los derecho-habientes medio mes de sueldo por año de servicio; y por incapacidad total y permanente la indemnización es el doble de la prevista en caso de muerte y será abonada al trabajador en una sola cuota.

Requisitos:

- Solicitud del empleador.
- Nómina del personal asegurable, donde conste: nombres y apellidos, fecha de nacimiento, fecha de ingreso al empleo, sueldo y actividad.